



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 330 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 22 OCT. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Vistos, el expediente ORSYLP20250002408, sobre la transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. NRO. 599 DE PUMACHANCA, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO" con Código Único de Inversiones Nº 2231607;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 528-2013-GGR-GR PUNO, de fecha 17 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, con Resolución Gerencial General Regional Nº 1147-2014-GGR-GR PUNO, de fecha 02 de noviembre del 2014, se aprobó en vías de regularización el Expediente Técnico reformulado y con Resolución Gerencial General Regional Nº 0610-2016-GGR-GR PUNO, de fecha 23 de noviembre del 2016 se aprueba el Expediente modificado por adicionales y partidas nuevas del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. NRO. 599 DE PUMACHANCA, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO", para ser ejecutada por la modalidad ejecución Administración Directa ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 061-2020-GRI-GR PUNO, de fecha 23 de junio de 2020, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. NRO. 599 DE PUMACHANCA, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO", con ubicación física en la localidad de Pumachanca, provincia Carabaya y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe Nº 003622-2025-GRP/ORSYLP de fecha 16 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. NRO. 599 DE PUMACHANCA, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO";

Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Directiva Regional Nº 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 296-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 238-2025-GGR-GR PUNO de fecha 24 de setiembre del 2025, se reconfirma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva Nº 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutive a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El proyecto denominado " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. NRO. 599 DE PUMACHANCA, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO" está orientado al mejoramiento de la prestación de servicios educativos a partir de la Construcción de ambientes pedagógicas, administrativas, vivienda de docentes e Infraestructura de servicios básicos, construcción de losa deportiva, cerco perimétrico, construcción de servicios higiénicos y sistema de agua y desagüe, asimismo comprende la implementación de equipamiento y mobiliario.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 330 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 22 OCT. 2025



METAS REALIZADAS

Para la construcción de la Infraestructura Educativa y equipamiento en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL NRO. 599 DE PUMACHANCA, se ejecutan las siguientes metas:

COMPONENTE I – INFRAESTRUCTURA BASICA:

- Aulas, Cocina comedor, Depósito de alimentos, SS.HH. alumnos, SS.HH. Administrativos y docentes, Cuarto para docente, cuarto de limpieza y mantenimiento, dirección, tópico, depósito de material educativo, hall de circulación, patio duro, área de juegos, áreas verdes y cercos perimétricos.

COMPONENTE II – EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

- Equipamiento y mobiliario.

CUADRO Nº 01
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	AÑO 2013 S/.	AÑO 2014 S/.	AÑO 2015 S/.	AÑO 2016 S/.	AÑO 2017 S/.	TOTAL S/.
PROGRAMADO	(997,624.73)*	938,572.01	-.-	337,337.56	-.-	1,275,909.57
EJECUTADO	135,167.96	426,636.76	158,805.81	536,249.10	9,444.50	1,266,304.13
DIFER. EJECUCIÓN PPTAL-SALDO						9,605.44

(*) El monto programado del año 2013 corresponde a la resolución de aprobación del expediente técnico Inicial Nº 528-2013-GGR-GR PUNO, este monto no se contabiliza para consolidar el monto total asignado debido a que fue reformulado por tanto el presupuesto total es 1,275,909.57

Fuente: literal C. Ejecución del Presupuesto del Informe de Liquidación Técnica Financiera

CUADRO Nº 02
RESUMEN DE VALORIZACION FINAL DE OBRA

	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNID.	PRECIO UNITARIO	PROGRAMADO		EJECUTADO		%
				CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL	
A	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/.			811,679.88		729,520.28	
B	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	S/.			464,229.69		439,793.21	
	GASTOS GENERALES (16.27%)		16.27%		132,065.92		118,697.99	
	GASTOS GESTION DEL PROYECTO (1.79%)		1.79%		14,569.23		13,094.51	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.12%)		7.12%		57,753.08		51,907.22	
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.58%)		1.58%		12,833.67		11,651.03	
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (0.64%)		0.64%		5,206.83		4,679.79	
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.34%)		2.34%		18,990.70		17,068.43	
	GASTOS POR PERDIDAS ECONOMICAS				222,814.26		222,814.26	
	TOTAL VALORIZADO A+B	s/.			1,275,909.57		1,169,313.49	91.65%

Fuente: Numeral 3.4 Resumen de Valorización Final de Obra

CUADRO Nº 03
RESUMEN COSTO DIRECTO E INDIRECTO

COSTOS	DETALLE	IMPORTES SUB TOTALES
DIRECTOS	MANO DE OBRA	355,055.98
	MATERIALES	532,342.97
	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	14,995.61
	IMPLEMENTACION	11,190.00
	MOBILIARIO	10,415.00
	SERVICIOS	97,460.00
INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	176,856.78
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	35,066.49
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	32,921.30
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
TOTAL COSTOS EJECUTADOS S/.		1,266,304.13

Fuente: Numeral 4.4 Resumen Relación Valorizada de Insumos Utilizados, del Informe de Liquidación Técnica Financiera.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 330 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 22 OCT. 2025



CUADRO Nº 04 CONCILIACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	729,520.28		1,021,459.56		-291,939.28
COSTO INDIRECTO	439,793.21		244,844.57		194,948.64
	1,169,313.49	91.65%	1,266,304.13	99.24%	-96,990.64

Fuente: Numeral V. Conciliación Técnico – Financiera del Informe de la Liquidación Técnica Financiera.

Estando el Anexo, 01 Ficha Técnica de la Obra o Proyecto de Inversión a Transferir suscritas por los Miembros de la Comisión de Transferencia, Informe Técnico, Informe Nº 003622-2025-GRP/ORSYLP del jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Proveído 035876-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. NRO. 599 DE PUMACHANCA, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA – PUNO", CUI Nº 2231607, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejercicios presupuestales años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL CARABAYA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSOLIDAR, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL CARABAYA.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

